

5726 *COMUNICACIÓN de 22 de marzo de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	173,265
100 yenes japoneses	161,728
100 dracmas griegas	49,824
1 corona danesa	22,343
1 corona sueca	19,893
1 libra esterlina	271,651
1 corona noruega	20,422
100 coronas checas	467,876
1 libra chipriota	289,362
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,779
1 zloty polaco	42,660
100 tolares eslovenos	81,993
1 franco suizo	103,377
1 dólar canadiense	117,954
1 dólar australiano	105,194
1 dólar neozelandés	84,460

Madrid, 22 de marzo de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

5727 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de agua fría con esfera electrónica, marca ABB, modelo «Aquabus», fabricado conjuntamente por las empresas «Hydrometer GmbH», en Alemania, y «ABB Iberconta, Sociedad Anónima», en España y presentado por la empresa «ABB Iberconta, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por don Ignacio Charola de las Rivas, en nombre y representación de la entidad «ABB Iberconta, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Juan Bravo, 3 B, semisótano izquierda, en Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para el contador de agua fría con esfera electrónica, marca ABB, modelo «Aquabus».

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua fría;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa arriba citada;

Considerando el certificado favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-99/0096-6.1;

Considerando que el artículo 4.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, permite introducir condicionamientos particulares en el caso del empleo de técnicas no previstas en una reglamentación específica;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las competencias asignadas por el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía y Empleo, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «ABB Iberconta, Sociedad Anónima», del contador de agua fría con esfera electrónica, marca ABB, modelo «Aquabus».

Las denominaciones y características son:

Marca: ABB.

Modelo: «Aquabus».

Características metrológicas:

Clase metrológica: C.

Posición de funcionamiento: H/V (horizontal/Vertical).

Caudal nominal (Q_n): 1,5 m³/h.

Caudal máximo ($Q_{m\acute{a}x}$): 3 m³/h.

Caudal transición (Q_t): 0,0225 m³/h.

Caudal mínimo ($Q_{m\acute{i}n}$): 0,015 m³/h.

Presión máxima de servicio: 10 bar.

Grupo de pérdida de presión: 1 bar.

Temperatura de servicio: Entre 0 y 30 °C.

Capacidad de totalizador: 10⁶ m³.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

A-001	16
99010	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, agrupadas o distribuidas en la caja, el dial del dispositivo indicador o la placa descriptiva, las indicaciones siguientes:

- El nombre o la razón social del fabricante o su marca de fábrica.
- La clase metrológica y el caudal nominal Q_n .
- El año de fabricación y el número de serie del contador, separados inequívocamente.
- Una o dos flechas que indiquen el sentido del flujo.
- El signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 15 de noviembre del año 2009 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 18 de febrero de 2000.—El Director general, José Eugenio Martínez Falero.

5728 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de gas licuado del petróleo para vehículos a motor, marca «Tokheim Sofitam Applications», modelo GPL-C Eurogaz, fabricado por la empresa «Tokheim Sofitam Applications», en Francia, y presentado por la empresa «Tokheim Koppens Ibérica, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por don José Darío Goy Fernández, en nombre y representación de la entidad «Tokheim Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Imprenta, número 5, polígono industrial de Alcobendas, 28100 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para el sistema de medida destinado al suministro de gas licuado del petróleo para vehículos a motor, marca «Tokheim Sofitam Applications», modelo GPL-C Eurogaz, en sus distintas versiones;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa anteriormente citada;

Considerando el anexo B del documento internacional OIML D 11 «General requirements for electronic measuring instruments», edición 1994, y la Recomendación Internacional OIML R 117 «Measuring systems for liquids other than water», edición 1995;

Considerando el certificado favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-99/0087-6.4;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las competencias asignadas por el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía y Empleo, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo a favor de la entidad «Tokheim Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», del sistema de medida destinado al suministro de gas licuado del petróleo para vehículos a motor, marca «Tokheim Sofitam Applications», modelo GPL-C Eurogaz.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Tokheim Sofitam Applications».

Modelo: GPL-C Eurogaz.

Versiones:

GPL-C Eurogaz S (un punto de suministro).

GPL-C Eurogaz D (dos puntos de suministro).

Características metrológicas:

Caudal máximo: 50 l/min.

Caudal mínimo: 5 l/min.

Presión máxima de funcionamiento: 15 bar.

Suministro mínimo: 5 litros.

Clases de líquidos a medir: Gases licuados del petróleo.

Margen de temperatura de funcionamiento: $-10\text{ }^{\circ}\text{C}$ a $+40\text{ }^{\circ}\text{C}$.

Escalón de volumen: 0,01 litros.

Escalón de importe: 1 peseta (0,01 euros).

Escalón de precio unitario: 0,1 pesetas (0,001 euros).

Máxima indicación de volumen: 9999,99 l.

Máxima indicación de importe: 999.999 pesetas (9.999,99 euros).

Máxima indicación de precio unitario: 999,9 pesetas (9,999 euros).

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

H-012	16
00001	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo y versión.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo en l/min.

Caudal mínimo en l/min.

Suministro mínimo en litros.

Presión máxima de funcionamiento, en bares.

Clase de líquidos a medir.

Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 9 de septiembre del año 2003, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 24 de febrero de 2000.—El Director general, José Eugenio Martínez Falero.